

Copia h

El Ciudadano Presidente de la Republica
 p.^a la constitucion Peruana = Por quanto atendi-
 endo a los meritos y servicios del Capitan de Pala-
 ncia de Exército Don Pedro José Cornejo he venido
 en nombrarle Sargento Mayor graduado de la mis-
 ma arma = Por tanto ordeno y mando se hayan y
 reconozcan p.^a tal, guardandose y haciendose guardar
 todas las distinciones y preeminencias, q.^a p.^a este
 titulo le corresponden, Para lo que se hizo espe-
 dia el presente firmado por mi sellado con el se-
 llo provisional de la Republica, y referendado p.^a el
 Ministro de Guerra, el q.^a se tomara razon dond co-
 rresponda. Dado en Lima a nueve de Febrero de mil
 ochocientos veinte y quatro = quinto de la libertad
 tercera de la Republica = José Bernardo Tagle =
 Por orden de Su Excelencia = Juan Bermejoaga =
 Su Excelencia confiere titulo de Sargento Mayor
 graduado de Palencia de Exército, al Capitan de
 la misma arma Don Pedro José Cornejo =

de Tomi Tomon
 26 de Feb. 3 821



O. L. 111-51a

MHOL III
 Co 25
 Dec 81
 31.1



LA JUNTA DE LIQUIDACION

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

SS.

Presidente.

Expedte. n.º

Por

EN Cumplimiento del artículo 22 Capítulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que havien dose liquidado por ella en de el Expediente número y reconocido su valor de pesos por el Supremo Gobierno en de estando tomada razon en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de esta Junta y y asi mismo presentado el Expediente referido para ser archivado, á fin de que el acreedor que lo es D. tenga en su poder un resguardo que concilie en todo tiempo la seguridad de su accion con las miras, que se propone el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expedirle la presente, signada con las rubricas de los individuos que componen la Junta, cuyos nombres se expresan al margen sellada y refrendada por el actual Vocal Secretario. Junta de Liquidacion del Crédito Público en Lima y



